

DECRETO N° E -567/2016 /

COLINA, 06 de Abril de 2016.

VISTOS: Estos antecedentes: **1.)** Memorandum N° 974/16 de fecha 01 de Abril de 2016, de la Directora de Desarrollo Social al señor Alcalde mediante el cual remite Informe Social a nombre de don Luis Armando Jaure Rocha, por concepto de retiro de escombros. **2.)** Informe Social N° 092/16 de fecha 01 de Abril de 2016, de la Trabajadora Social Constanza Riveros Legua. **3.)** Cartola Hogar Registro Social de Hogares; y, lo dispuesto en la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos o Servicios, sancionada por Decreto N° E-2068/2008, de fecha 30 de Octubre de 2008; y, las atribuciones que me confieren los artículos 12 inciso 4°, 15 inciso 1°, 56 inciso 1° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Rebajase al 90% de derechos Municipales por concepto de retiro de escombros, a don **LUIS ARMANDO JAURE ROCHA**, Cédula Identidad N° **05.193.144-0**, domiciliado en Pasaje 8 N° 088 Villa San Andrés, Comuna de Colina.

ANOTESE, COMUNIQUESE ARCHIVESE.,



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
EAQ/CGL/mcm.
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Interesada
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
ALCALDESA (S)



E-567/2016
06-04-2016



DESARROLLO COMUNITARIO

MEMORANDUM NRO.....⁹⁷⁴...../2016.-

ANT: lo que indica

COLINA, 01 de Abril 2016

DE: SRTA. AMORY HORMAZABAL YAÑEZ
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO
I MUNICIPALIDAD DE COLINA

A: SR. MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE COLINA.

Mediante el presente documento, adjunto remito a usted informe Social del Sr. **LUIS ARMANDO JAURE ROCHA** Cédula de Identidad Nro. 5.193.144-0 domiciliado en Pasaje 8 Nro. 088 Villa San Andrés Comuna de Colina, quien solicita retiro de escombro exento de un 90%.-

La visita domiciliaria por la señorita Técnico Social Pilar Tapia.-
Fono contacto: 228441273.-

Saluda atentamente,



[Handwritten Signature]
AMORY HORMAZABAL YAÑEZ
DIRECTORA
DESARROLLO COMUNITARIO



AHY/VAV/CRL/PTO/onm

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Dideco
- Social



DEPARTAMENTO SOCIAL



Colina, 01 de Abril 2016

Materia: Acreditación Socioeconómica y solicitud de retiro de escombros exento en un 90%.

INFORME SOCIAL N° 092/2016

Constanza Riveros Legua, trabajadora Social de la Ilustre Municipalidad de Colina, tiene a bien informar la situación social y económica del **Señor Luis Armando Jaure Rocha**.

I.- INDIVIDUALIZACION:

NOMBRE	Luis Armando Jaure Rocha
EDAD	71 años
FECHA DE NACIMIENTO	11/11/1944
CEDULA DE IDENTIDAD	5.193.144-0
ESCOLARIDAD	Enseñanza Básica Incompleta
ACTIVIDAD	Conductor/Jubilado
INGRESO	\$250.000.- / \$180.000.-
PREVISION	FONASA.
DOMICILIO	Pasaje 8 Nro. 088, Villa San Andrés I, Colina.

Según Registro Social de Hogares grupo familiar está **calificado entre el 81% y el 90%** de mayores ingresos o menor vulnerabilidad socioeconómica.

II.- GRUPO FAMILIAR

Eliana De Las Mercedes Barrera Herrera : Cónyuge, RUN 6.342.471-4, nacida el 11 de Octubre de 1949, 66 años de edad. Posee Enseñanza Básica Incompleta, se desempeña como dueña de casa. Recibe Pensión Básica Solidaria de Vejez por un monto de \$89.764.- mensual. Previsión de Salud FONASA.

III.- SITUACION SOCIOECONOMICA

Familia de Tipología Nuclear Biparental en etapa de nido vacío, compuesta por referido y cónyuge, ambos Adultos Mayores.

Grupo familiar satisface sus necesidades básicas con el ingreso percibido por referido quien se desempeña como Conductor de manera informal, por lo que percibe un ingreso de \$250.000.- aprox. mensual. Además recibe Jubilación de AFP por un monto de \$180.000.- mensual. Señora Eliana, cónyuge de referido recibe Pensión Básica Solidaria de \$89.764.- mensual. Por lo que el ingreso total mensual de la familia es de \$519.764.-

IV.- OBSERVACIONES

Familia reside vivienda en calidad de propietarios, se ubica en sector urbano de la comuna. Es de material sólido, se compone de dos dormitorios, living-comedor, cocina y baño con conexión a alcantarillado.

En general vivienda se encuentra en buen estado de conservación y posee el inmueble adecuado para satisfacer las necesidades básicas de la familia.

Es preciso indicar que referido mantiene una gran cantidad de escombros de construcción fuera de la vivienda (frente y costado) lo que ha conllevado a problemas con vecinos colindantes.

Familia posee como Previsión de Salud FONASA. Se atienden en Centro de Salud Familiar Esmeralda y Centro de salud Privados según necesidad.

Referido presenta Hipertensión Arterial Crónica, Diabetes y problemas a la próstata, mantiene controles médicos al día en Hospital Clínico de la Universidad de Chile y se encuentra en tratamiento farmacológico.

Señora Eliana no presenta antecedentes mórbidos o crónicos de salud.

V.- OPINION PROFESIONAL

Respecto a la situación social antes descrita y a los antecedentes recopilados a través de entrevista en profundidad, la Trabajadora Social que suscribe concluye que:

- Familia de Tipología Nuclear Biparental en etapa de nido vacío, con jefatura de hogar masculina.
- Jefe de hogar mantiene actividad laboral informal como Conductor por lo que percibe ingreso mínimo, además de recibir jubilación de AFP.
- Cónyuge de referido no se desempeña laboralmente, sin embargo recibe Pensión Básica Solidaria.
- Pareja de adultos mayores cuyos únicos ingresos estables son de Jubilación y Pensión Básica.
- Vivienda presenta una gran cantidad de escombros de construcción lo que denota en foco de infección.
- Debido a situación socioeconómica grupo familiar no se encuentra en condiciones de cancelar la totalidad de retiro de escombros.

A partir de lo antes expuesto es que se solicita **respetuosamente al Señor Alcalde ver la posibilidad de autorizar retiro de escombros exento en un 90%**

Es todo en cuanto puedo informar y esperando una buena acogida. Saluda atentamente a usted.



CONSTANZA RIVEROS LEGUA
TRABAJADORA SOCIAL
I.MUNICIPALIDAD DE COLINA

AHY/CRL/pto



CARTOLA HOGAR REGISTRO SOCIAL DE HOGARES

El Ministerio de Desarrollo Social, certifica que: **LUIS ARMANDO JAURE ROCHA**, RUN N° 5193144-0, es parte del Registro Social de Hogares N° 30287171 y la información registrada se indica a continuación:

CARTOLA HOGAR - REGISTRO SOCIAL DE HOGARES - ESTA CARTOLA SE EMITE EN FORMA GRATUITA QUEDANDO PROHIBIDA SU COMERCIALIZACION


Información del domicilio del hogar

Calle: PASAJE 8
 Número: 88
 Pbl/Villa: Block: Depto: Casa:
 Comuna: COLINA
 Región: Región Metropolitana
 Información declarada por el informante Ficha Social el 21/10/2013

Integrantes de hogar: 2 personas

RUN	Nombre	Parentesco con el jefe/a de hogar
5193XXX-X	LUIS ARMANDO JAURE ROCHA	1. Jefe(a) de hogar
6342XXX-X	ELIANA DE LAS MERCEDES BARRERA HERRERA	2. Cónyuge o pareja

Información declarada por el informante Ficha Social el 21/10/2013



Ingreso promedio mensual del hogar

Fuente de ingreso	Rango
Ingreso del trabajo	Entre \$370000 y \$450000
Ingreso de pensiones	Entre \$225000 y \$275000
Ingreso de capital	Menor que \$50000
Total de ingresos del hogar	Entre \$595000 y \$730000

Su hogar está calificado entre el 81% y el 90% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad socioeconómica.

Fuente del Dato: Registro Social de Hogares - 30/03/2016

Esta cartola ha sido construida con información actualizada y aprobada por el municipio hasta el día 26 de febrero de 2016 a las 13 horas. Los cambios de información aprobados con posterioridad a esa fecha se verán reflejados en su cartola el primer día hábil de abril.

Se le recuerda que mantener actualizada esta información es de su responsabilidad. Por tanto, si la información incorporada en este documento es distinta a su situación actual, debe ingresar a la sección Mi Registro de la página web www.registrosocial.gob.cl o dirigirse a su Municipalidad para solicitar su actualización.

Fecha de emisión: 30 de Marzo de 2016